Sección Programación y Control

Art. 7 Función Básica:

Programar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas y las actividades generadas y asignadas al Departamento.

Art. 8 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Programación y Control se denominará Jefe(a) o, Encargado (a) de la Sección Programación y Control.

Art. 9 Funciones Específicas:

- a. Programar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas y actividades, generadas y asignadas al Departamento; evaluando los resultados de gestión y proponiendo las acciones correctivas.
- b. Elaborar, en coordinación con las unidades internas, el programa anual de actividades de la Unidad y las tareas especiales asignadas
- c. Administrar las herramientas de medición y control, a través de los sistemas formales, dando cuenta de las desviaciones detectadas.
- d. Coordinar con las unidades internas el anteproyecto de presupuesto anual y las necesidades de dotación.
- e. Controlar la ejecución presupuestaria.
- f. Controlar los plazos y respuestas de las observaciones reportadas por los informes de Auditoria Interna y Contraloría General de la República.
- g. Administrar el proceso en materia de la aplicación de la Ley 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", del Departamento Comercial.
- h. Administrar el fondo fijo del Departamento Comercial, conforme a la normativa vigente.